Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 29 JUL 2024

VISTO el Expediente N° MBCJ-E-58622-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación directa por adjudicación simple N° 52/24, por la adquisición de materiales para la confección de libretas de matrimonios destinados al Registro Civil Provincial, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que se recibió una (1) cotización correspondiente a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO C.U.I.T. N° 20-24518738-7.

Que a través de Resolución Ss. A. y G. M. N° 09/24 se autorizó el llamado a la Contratación Directa N° 52/24.

Que vista y analizada la oferta recibida en la Compra Directa N° 52/24-RAF 109, se sugiere preadjudicar a la firmar LAVORI HENNINGER GUSTAVO C.U.I.T. N° 20-24518738-7, el renglón N° 1 y 2 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 373.600,00), por ajustarse a lo solicitado por el área en orden 31 y por resultar ser la oferta más conveniente para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través con fondos del Tesoro Provincial.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por adjudicación simple.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3584/22, N° 3635/22 y N° 188/23-Anexo II, Resoluciones O.P.C. N° 17/21-Anexo I, Capítulo I, Inciso b) y N° 58/21, y Resoluciones C.G.P. N° 43/22, N° 368/23 Anexo y N° 221/23.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3291/23 y N° 3190/23 Anexo I.

Por ello:

EL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS CIUDADANOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 52/24-RAF 109 por adjudicación simple a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO C.U.I.T. N° 20-24518738-7, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 373.600,00), referente a la adquisición de materiales para la confección de libretas de matrimonios destinados al Registro Civil Provincial, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 20000, Unidad de Gestión de Gasto 024MBC y Unidad de Gestión de crédito MBC024 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. J. y D. C.-M.B.C.J. N° 85 /24.-

M.B.C.J.
M.S.

Abog. Gonzalo Carrillo
Secretario de Justicia
y Derechos Ciudadanos
M.B.C.J.